

DECRETO Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica

El 9 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito por el presidente de la Asociación Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (G11315652) a través del cual solicita una subvención por importe de 1.578 euros para la adquisición de equipamiento básico del servicio de fisioterapia del Centro de Atención Temprana de Auserd, en los Campamentos de refugiados saharauis de Tinduf (Argelia)

Visto que consta en el expediente informe favorable a la concesión de la subvención del Area de Servicios Sociales e Igualdad de 26/04/2023, informe jurídico de la Secretaria General de fecha 28/04/2023 y el informe del Area Económica de fecha 27/04/2023

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones prevee la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.


CONSIDERANDO que en el caso de la Asociación Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (G11315652) el informe de Servicios Sociales e Igualdad de 26/04/2023 justifica en razones de interés social y humanitario la excepcionalidad del procedimiento de concesión directa obviando la convocatoria pública puesto que además de los problemas humanitarios del pueblo saharauí como es sabido internacionalmente, se trata de la única asociación provincial que en estos momentos está desarrollando proyectos de cooperación de la tipología y el calado social del proyecto propuesto.-

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de concesión de subvención directa se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en el Area Económica, receptora de las solicitudes de subvenciones, no consta que ninguna Asociación haya solicitado subvención económica municipal para un fin humanitario y de carácter internacional por lo que no se fractura con la concesión a la Asociación Amal Esperanza el principio de igualdad de las Asociaciones para optar a este tipo de ayudas municipales.

CONSIDERANDO que en cuanto al órgano competente para resolver, el artículo 12º de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia establece que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para resolver, sin perjuicio de sus facultades de delegación.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril
RESUELVO

Código Seguro De Verificación	0NESqumuZD78xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/05/2023 13:03:32	
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	02/05/2023 10:31:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0NESqumuZD78xyRm7HKZsQ==			



1ª Conceder una subvención de 1.578 € a la Asociación Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (G11315652), subvención directa para la adquisición de equipamiento básico del servicio de fisioterapia del Centro de Atención Temprana de Auserd, en los Campamentos de refugiados saharauis de Tinduf (Argelia) con cargo a la aplicación 2310.78901 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2023 prorrogado de 2022 denominada PROG. SOLIDARIDAD AYUDAS INTERNACIONALES.

2ª Esta subvención se otorga por razones de interés público, social y sobre todo humanitario y acudiendo al procedimiento de concesión directa dado que la Asociación Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (G11315652) es la única asociación provincial que en estos momentos está desarrollando proyectos de cooperación de la tipología y el calado social del proyecto propuesto. La idoneidad de la Asociación para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe de Servicios Sociales e Igualdad de 26/04/2023. Es decir, en estos casos, la propia ley excluye del requisito de la convocatoria pública. En el caso de la Asociación Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (G11315652) el informe de Servicios Sociales e Igualdad de 26/04/2023 justifica en razones de interés social y humanitario la excepcionalidad del procedimiento de concesión directa obviando la convocatoria pública puesto que además de los problemas humanitarios del pueblo saharauí como es sabido internacionalmente, se trata de la única asociación provincial que en estos momentos está desarrollando proyectos de cooperación de la tipología y el calado social del proyecto propuesto,

3ª.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4ª.-La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

5ª Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Asociación Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (G11315652)

- Justificar la realización del proyecto en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del mismo.
- Hacer constar en lugar visible de dicho proyecto que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo. Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	0NESqumuZD78xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	02/05/2023 13:03:32
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	02/05/2023 10:31:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0NESqumuZD78xyRm7HKZsQ==		

